



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3234

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MJRM/CL/CRR/RGG/MS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora (Dirección: **Victoria N°8138**, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8677-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-055856, de fecha 31 de agosto de 2013, de Aseguradora de Magallanes S.A, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 45 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento al día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cuidate, previene antes**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL GRUPO JUVENIL CULTURAL MARÍA AUXILIADORA

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.055.108-7**, representada por doña **María Elena Peralta Ramírez**, ambos con domicilio en **Victoria N° 8138**, comuna de **La Cisterna**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cuidate, previene antes**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

El **Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Elena Peralta Ramírez** en representación del **Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora**, consta en Certificado de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, de fecha 25 de abril de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


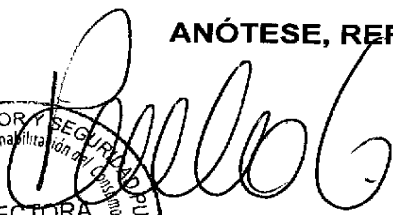
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: María Elena Peralta Ramírez. Representante Legal. **Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PADINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Grupo juvenil cultural María Auxiliadora**", RUT N°65.055.108-7 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

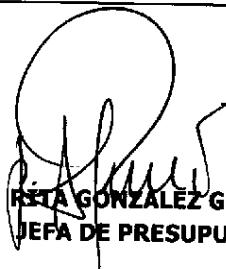
**CERTIFICADO N° 841
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3234
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Grupo Juvenil María Auxiliadora, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.386.002.182
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	424.346.818




RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



13-2-009
La Cisterna

POLIZA N° 0055856

MONEDA : RAMO : ASESURADO : ORIGEN : AGS : MATRIZ : FOLIO : 0082013

ASEGURADO : GRUPO JUVENIL CULTURAL MARIA AUXILIADORA RUT : 65055108-7
DIRECCION : VICTORIA 8138 , LA CISTERNA
COMUNA : LA CISTERNA FONO :
CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 055856

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 02-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: GRUPO JUVENIL CULTURAL MARIA AUXILIADORA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y

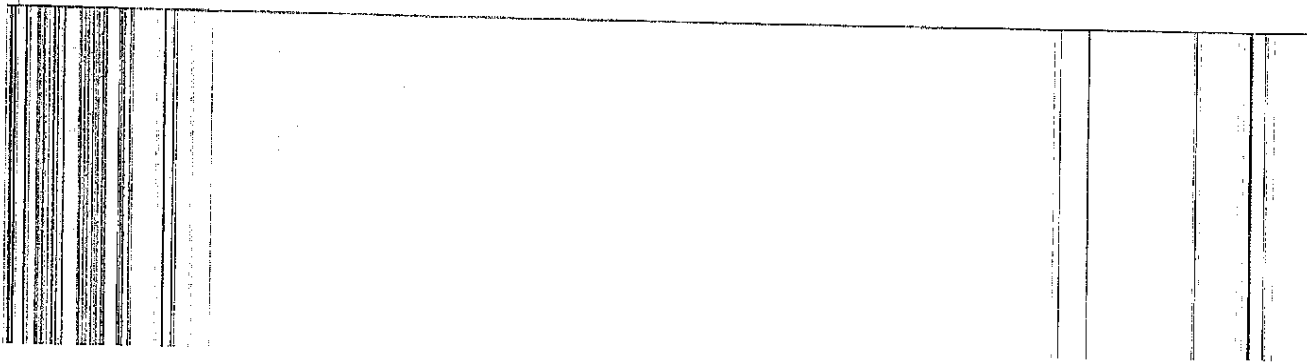


Continúa Página 002

Folio de verificación:4710514



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañia para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta poliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago; por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M.Asegurado	Prime Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	45.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañia en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-



Aseguradora Magallanes de Garantía y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

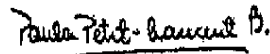
RUT : 650551087

Nombre o Razon Social : GRUPO JUVENIL CULTURAL MARIA AUXILIADORA

Direccion : VICTORIA 8138 , LA CISTERNA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

{Jos\DH}



APODERADO



APODERADO

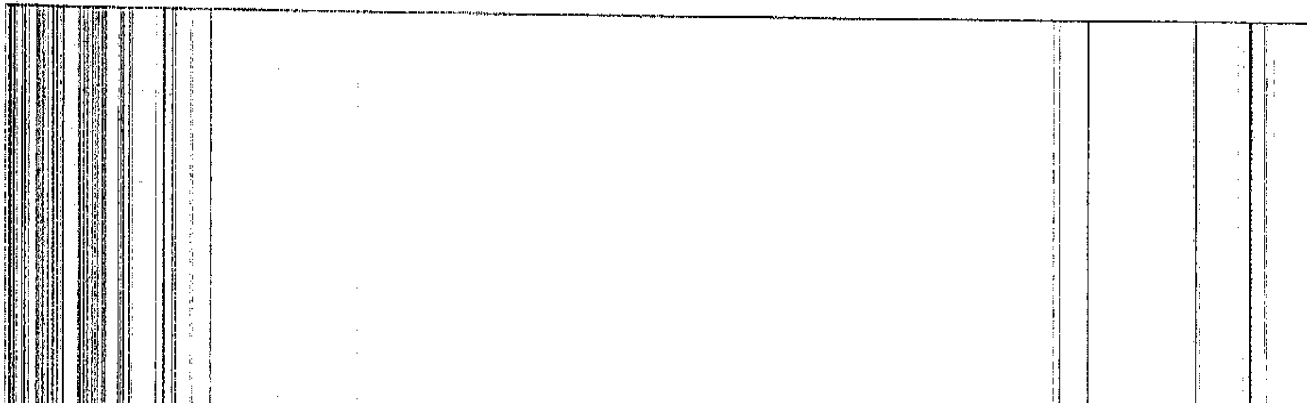


Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4710514

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL GRUPO JUVENIL CULTURAL MARÍA AUXILIADORA

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.055.108-7**, representada por doña **María Elena Peralta Ramírez**, ambos con domicilio en **Victoria N° 8138**, comuna de **La Cisterna**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cuídate, previene antes**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

El **Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la



Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.



Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.



h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don

Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Elena Peralta Ramírez** en representación del **Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora**, consta en Certificado de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, de fecha 25 de abril de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


MARÍA ELENA PERALTA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO JUVENIL CULTURAL MARÍA
AUXILIADORA


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

**Grupo Juvenil Cultural
"María Auxiliadora"
Personalidad Jurídica N° 1205**



Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.055.108-7 Nombre GRUPO JUVENIL CULTURAL MARIA AUXILIADORA
Ejecutivo [2739] RAMIREZ VALLECILLO GISELLE ALEJANDRA Oficina [356] STGO. LA CISTERNA

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **35661612019 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - APODERADO**

Ofic. Apertura	[356] STGO. LA CISTERNA	Fec. Apertura	06-Ago-2012
Ofic. Cambio Lib.	[0356] STGO. LA CISTERNA	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	1
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección VICTORIA 8138 - LA CISTERNA

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Día
		0 Ult.Mov.
		03-Ene-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	9.152.573-9	PERALTA RAMIREZ MARIA ELENA	01-Abr-2012	30-Abr-2015
APODERADO	18.608.526-4	ZAVALA CAZAUDEHORE YERHEMY LEONARDO	01-Abr-2012	30-Abr-2015



**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

13-2-009



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Cuídate, previene antes
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito social
DURACION PROGRAMA	Dos meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
La Cisterna	Paradero 22 entre Gran Avenida y Santa Rosa

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Grupo Juvenil Cultural María Auxiliadora
RUT	65055108-7
DIRECCIÓN	Victoria 8138
TELÉFONO-FAX	_____
E-MAIL	mariaelena3105@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	María Elena Peralta Ramírez
RUT	9.152.573-9
DIRECCIÓN	Emiliano Figueroa 8568 San Ramón
TELÉFONO-FAX	025272023- 094426173
E-MAIL	mariaelena3105@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	María Elena Peralta Ramírez
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Asesora Juvenil
TELÉFONO	094426173
E-MAIL	mariaelena3105@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	35661612019		
TIPO DE CUENTA (MARGAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Sí. Otorgado por la Municipalidad de La Cisterna		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
María Elena Peralta Ramírez	Profesora básica, mención : Inglés	Presidenta de la agrupación Coordinador del Programa	Aporte propio



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Capilla María Auxiliadora	Victoria 8138	No tiene	Salas, patio, cocina

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La necesidad de intervención se basa en un estudio de Senda La Cisterna, quien nos aportó la siguiente información:

En el nivel sectorial de educación, cabe mencionar que el índice de vulnerabilidad a nivel comunal alcanza a un 64,96% según datos de la Ficha de Diagnóstico, sin embargo, estos se elevan al analizar las cifras de los colegios municipalizados. Según estos datos, el índice de vulnerabilidad en los 10 colegios municipales lo encabeza el Liceo Polivalente Ministro Abdón Cifuentes con un 80,7%, más abajo, en el cuarto lugar se ubica el Colegio Palestino con un 76,3%, mientras que la Escuela Sergio Silva Acuña se ubica en la posición 12 con un 73,2% de vulnerabilidad.

En el ámbito policial y judicial, es importante mencionar los datos entregados por Carabineros de Chile los cuales, recibieron 13 denuncias por tráfico de drogas, realizó 127 intervenciones con resultado de 219 infractores. Esta información nos da cuenta que hay un bajo porcentaje de denuncias recibidas a pesar de la percepción de los ciudadanos que dice conocer los lugares donde se realizan las transacciones de drogas.

Con los instrumentos aplicados en el presente diagnóstico 2011, en particular la Ficha de Diagnóstico, se extrajeron resultados relevantes para el conocimiento de los principales problemas asociados al consumo de drogas lícitas e ilícitas, de los que se atribuyó en primer lugar al problema de la violencia que ejercen sobre todo de niños y niñas. En cuanto a adolescentes y jóvenes hombres y mujeres el problema principal es la existencia de pandillas. Con respecto a los lugares donde se encuentra el tráfico de drogas y de acuerdo a los datos obtenidos de las 16 encuestas de caracterización, 6 de los encuestados menciona que en lugares públicos como plazas o en la calle.

Como agrupación juvenil no contamos con los recursos necesarios ni personas especializadas para poder brindar una educación preventiva y tampoco para ofrecer alternativas motivadoras para ocupar el tiempo libre de estos niños y jóvenes.

Todo esto confirma que además de las Colonias de verano y los improvisados talleres formativos y recreativos de nuestra agrupación, existe la necesidad de mayores recursos para poder implementar programas que fortalezcan el trabajo cooperativo en la protección de los niños y jóvenes de nuestro sector.

Por último, desconocemos alguna información de programas de similar naturaleza en nuestro barrio. No existen en nuestro sector agrupaciones juveniles u otras que provean de actividades gratuitas que promuevan la recreación y el desarrollo personal de niños y jóvenes.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Considerando la información en el punto anterior para nuestro grupo juvenil es importante la ejecución de este programa para evitar que nuestros niños y jóvenes se contaminen con conductas delictivas y/o adicciones insanas.

La relevancia de nuestra intervención también consiste en una propuesta hecha por jóvenes, con actividades en conjunto y basada en los intereses que éstos poseen.

Es de vital importancia brindar un espacio a niños y jóvenes donde puedan participar y compartir con sus pares su tiempo libre.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Capilla María Auxiliadora, ubicada en calle Victoria 8138, comuna de La Cisterna. Esta capilla depende de la Parroquia Domingo Savio, Congregación Salesiana. Este lugar fue antiguamente una escuela, por tanto es un recinto cerrado que además del templo posee salas, cocina, patios, y con algunos implementos deportivos conseguidos por el grupo juvenil: (mesa de pin-pon, pelotas de basketball, football y volleyball). A esta capilla asisten niños, jóvenes, adultos y personas de la 3ª edad en distintos horarios para el buen funcionamiento de cada grupo.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	25	9 a 13 años estudiantes prioritarios de colegios municipales y subvencionados, algunos con ficha de protección social y de alto índice de vulnerabilidad. Algunos de ellos trabajan en la feria
	Mujeres	35	9 a 13 años estudiantes prioritarios de colegios municipales y subvencionados, algunos con ficha de protección social y de alto índice de vulnerabilidad
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	15	14 a 21 años, estudiantes, algunos con ficha de protección social, pertenecientes al 2º y 3º quintil.
	Mujeres	25	14 a 21 años estudiantes, algunos con ficha de protección social, pertenecientes al 2º y 3º quintil
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		100	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Formar ciudadanos responsables y respetuosos consigo mismos, alejados de la droga y el alcohol a través de diversas actividades recreativas y de crecimiento personal			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Taller de bisutería : Lograr las técnicas y conocimientos para la fabricación de adornos femeninos: aros, pulseras y collares	Que los (as) participantes confeccionen aros, pulseras y collares	Confección de aros, pulseras y collares	Lista de Asistencia a talleres deportivos Fotos-video
Taller de chocolatería Aprender técnicas básicas chocolatería para elaborar productos de chocolate	Que los (as) participantes elaboren moldeados de chocolates, cocadas y frutas bañadas en chocolate	Elaboración de confites: moldeados de chocolates, cocadas y frutas bañadas en chocolate	Lista de Asistencia a talleres de chocolatería y bisutería Fotos- Video
Taller Baile entretenido Eleva los niveles de energía positiva y así potenciar el buen ánimo	En el taller de baile entretenido se espera que los participantes se desconecte de sus problemas, se relaje, y disfrute de sentirse bien y sean capaces de presentar una coreografía	Presentación de coreografías	Fotos - videos
Ciclo de cine Implementar ciclo de cine recreativo-formativo	Que los participantes disfruten de una película en forma gratuita Que los participantes reciban información preventiva del consumo de drogas y alcohol	Ciclo de cine	Libro de asistencia Fotos



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La educación para la prevención de las drogas y el alcoholismo consiste en proporcionar instrumentos tanto a los jóvenes como adultos que deseen trabajar en conjunto para prevenir este flagelo.

Es muy importante la participación de los jóvenes en el desarrollo de estos programas. La contribución de los jóvenes puede ser extremadamente importante, ya que ello da un sentido, propósito y dirección, haciéndolos sentir más conectados a las actividades y misión del programa.

Desde hace un tiempo, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de las Drogas viene trabajando para establecer una red mundial de programas de jóvenes para la prevención del uso indebido de drogas, ejecutando un proyecto en tres etapas:

- ❖ Determinar programa de prevención, cuya función será contribuir a comprender mejor los problemas relacionados con las drogas y las posibles soluciones.
- ❖ Organizar un evento especial para poner de relieve estos programas y la contribución eficaz que los jóvenes pueden hacer a la prevención del uso indebido de drogas en el mundo.
- ❖ Establecer una red de programas de jóvenes para comparar notas, intercambiar la experiencia adquirida y determinar programas de prevención innovadores.

Es a raíz de estas etapas que nuestro proyecto pretende ser innovador al generar diversas actividades atractivas y motivadoras, con jóvenes y para jóvenes. Considerando también que según sus experiencias de vida con sus pares, podemos educar en forma implícitas, es decir, dentro de los talleres que se realicen los mensajes de prevención van a estar insertos. Además consideramos que la mejor vía de prevención es ocupar el tiempo libre de niños y jóvenes en actividades útiles y llamativas.

Hemos seleccionado los siguientes talleres considerando experiencias anteriores y encuestas de preferencias a los asistentes a nuestras colonias de verano.

Los talleres de chocolatería y bisutería buscan capacitar a niños y jóvenes para elaborar confites y confeccionar accesorios femeninos

En tanto el taller de baile entretenido pretende desarrollar actitudes positivas, cooperativas y de respeto por el otro.

El ciclo de cine tiene como principal objetivo informar sobre las consecuencias de la drogadicción y el alcoholismo y dar algunas pautas de prevención, ya sea a través de videos cortos, insertos en la misma película y en volantes informativos confeccionados por la agrupación.

Ocupar el tiempo libre en actividades atractivas, descubrir y desarrollar sus habilidades, motiva a niños y jóvenes a vivir mejor, a mirar con esperanza sus sueños y proyecciones de vida.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El programa de nuestra agrupación está organizado de la siguiente manera:

Se implementarán 3 talleres de desarrollo personal y un ciclo de cine recreativo- formativo, estos se realizarán en 4 sesiones, siendo la última una exposición de éstos. Su duración será entre 60 y 120 minutos, dependiendo del taller.

La difusión será a través de volantes entregados a las agrupaciones infantiles y juveniles de nuestra comunidad, colegios y feria del sector.

La etapa de inscripción se realizará los días sábado y domingo en la Capilla María Auxiliadora, ubicada en Victoria 8138.

Los cupos serán limitados debido al financiamiento. De acuerdo a los recursos estimados y a experiencias anteriores, hemos calculado un máximo de 20 participantes por taller en Chocolatería y bisutería. En el Taller de Baile entretenido y el Ciclo de cine 30 participantes considerando el tamaño de las salas y los recursos económicos.

Al inicio de los talleres se informa a los participantes del objetivo general de los talleres

En todos los talleres los participantes recibirán volantes con información de medidas de prevención y consecuencias del consumo de drogas y alcohol.

Al inicio de los talleres se compromete a todos los participantes a compartir la información recibida entre sus pares (familia, colegio, amigos)

Taller de Bisutería

- 1.- Presentación: Objetivo, horarios, compromiso participantes, muestra de artículos elaborados
- 2.- Indicaciones a seguir: utilización adecuada de las herramientas, técnicas de armado
- 3.- Confección de aros, pulseras y collares
- 4.- Exposición del taller

Taller de Chocolatería

- 1.- Presentación : Objetivo, horarios, compromiso participantes, muestra digital de confites a preparar
- 2.- Hábitos de higiene en la elaboración del cualquier alimento
- 4.- Indicaciones a seguir: pasos de la preparación de los confites: moldeado, bañado, mezclas
- 5.- Elaboración de confites : moldeado de chocolates, bañado de frutas, diferentes mezclas de cocadas
- 6.- Exposición del taller

Taller de baile entretenido

- 1.- Presentación del taller: Objetivo, vestuario cómodo, horarios, compromiso
- 2.- Diagnóstico de estado físico de los participantes
3. Indicaciones previas, técnicas de respiración, los ejercicios se realizarán en forma pausada
- 4.- Etapas del taller: desplazamientos básicos, pasos de baile y pasos básicos de gimnasia, baile propiamente tal
- 5.- Presentación de coreografías

Ciclo de cine

- 1.- Presentación del ciclo de cine : Objetivo, horarios, compromiso de participación
- 2.- Presentación de videos formativos (no + 5 minutos de duración)
- 3.- Presentación de película
- 4.- Reflexión: comentarios (enseñanzas) de la película vista
- 5- Exposición de fotografías del ciclo de cine



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Taller de Bisutería	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se informa a los participantes del objetivo general de los talleres Los participantes observan muestras de artículos elaborados (pulseras, collares aros) Los participantes observan y escuchan indicaciones de la profesora Los participantes siguen modelo dado y confeccionan pulseras con ayuda de la profesora Los participantes realizan exposición de sus creaciones Los participantes reciben volantes con información de las consecuencias del consumo de drogas y alcohol</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala, Capilla M Auxiliadora Victoria 8138	4 semanas	4 veces al mes	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tinta (para todos los talleres)	1	\$15.000	\$ 15.000
Resmas de hojas oficio (para todos los talleres)	3	\$ 3.000	\$ 9.000
Lápices pasta.	3	\$ 200	\$ 600
Agua (para todos los talleres)	4	\$ 1.000	\$ 4.000
Locomoción	4	\$ 1.400	\$ 5.600
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle:	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alambre	2 piezas	\$2.945	\$ 5.890
Hilo elástico	3 piezas	\$2.500	\$ 7.500
Adornos para aros (plumas, piedras, etc.)	10 bolsas	\$ 700	\$ 7.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle:	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara fotográfica (para todos los talleres)	1	\$80.000	\$ 80.000



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller de Chocolatería	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se informa a los participantes del objetivo general de los talleres Los participantes observan muestras de Confites a elaborar(chocolates moldeados, bañado de frutas,cocadas) Los participantes observan y escuchan indicaciones de la profesora Los participantes realizan actividades higiénicas (personal –manos y del lugar) Los participantes elaboran confites Exposición del taller Los participantes reciben volantes con medidas preventivas referidas a las drogas y alcoholismo</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala, Capilla M Auxiliadora Victoria 8138	4 semanas	4 veces al mes	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tinta (para todos los talleres)	1	Valor incluido 1 sola vez	0
Lápices pasta	3	\$ 200	\$ 600
Resmas de hojas oficio (para todos los talleres)	3	Valor incluido 1 sola vez	0
Gas licuado	1	\$ 15.000	\$ 15.000
Movilización	2	\$ 1.400	\$ 2.800
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Moldes de chocolate	20	\$ 500	\$10.000
Bowls metálicos	5	\$ 3.100	\$15.500
Cucharas de palo	5	\$ 600	\$ 3.000
Lavalozas	1	1.640	\$ 1.640
Cajas armables para chocolates	60	250	\$15.000
Paños de cocina	6	400	\$ 2.400
Toalla nova	10	500	\$ 5.000
Mostacilla	10	1.200	\$12.000
Chocolate	8 kilos	\$3.500	\$28.000
Coco rallado	10 bolsas	\$1.500	\$15.000



plátanos	3 kilos	\$ 400	\$ 1.200
frutillas	3 kilos	\$ 800	\$ 2.400
Manjar	5 kilos	\$2.000	\$ 10.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		TALLER DE BAILE ENTRETENIDO	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se informa a los participantes del objetivo general de los talleres Presentación del taller: Objetivo, vestuario cómodo, horarios, compromiso Diagnóstico de estado físico de los participantes Indicaciones previas, técnicas de respiración, los ejercicios se realizarán en forma pausada Etapas del taller: desplazamientos básicos: pasos de baile y de gimnasia. Presentación de coreografías Los participantes reciben volantes con información de las consecuencias del consumo de drogas y alcohol</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala, Capilla M Auxiliadora Victoria 8138	1 mes	4 veces al mes	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tinta (para todos los talleres)	1	Valor incluido 1 sola vez	0
Resmas de hojas oficio (4 talleres)	3	Valor incluido 1 sola vez	0
Aporte luz (para todos los talleres)	4	1.500	\$ 6.000
Lápices pasta.	3	\$ 200	\$ 600
Movilización	2	\$ 1.400	\$ 2.800
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alargador 3 mts. c/ puerto USB	2	\$ 4.995	\$ 9.990
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Ciclo de cine	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se informa a los participantes del objetivo general de los talleres Presentación del ciclo de cine : Objetivo, horarios, compromiso de participación Presentación de videos formativos (no + 5 minutos de duración) Presentación de película Reflexión: comentarios (enseñanzas) de la película vista Los participantes reciben volantes con información de las consecuencias del consumo de drogas y alcohol</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Patio, Capilla M Auxiliadora Victoria 8136	1 mes	4 veces al mes	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tinta (para todos los talleres)	1	Valor incluido 1 sola vez	0
Resmas de hojas oficio (4 talleres)	3	Valor incluido 1 sola vez	0
Movilización	2	\$ 1.400	\$ 2.800
Lápices pasta.	3	\$ 200	\$ 600
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Videos	4	\$ 5.000	\$ 20.000
Alargador carrete, 20 mts.	1	\$ 21.500	\$ 21.500
Cabritas (Sólo inicio)	3	\$ 350	\$ 10.500
Café (para los 4 talleres)	1	\$ 3.700	\$ 3.700
Vasos desechables (para los 4 talleres)	200	\$ 20	\$ 4.000
Azúcar (para los 4 talleres)	2	\$ 700	\$ 1.400
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Notebook,	1	\$ 250.000	\$ 250.000
Telón 2,3 x 2,3	1	\$ 80.000	\$ 80.000
Proyector	1	\$ 250.000	\$ 250.000
Multifuncional	1	\$ 50.000	\$ 50.000



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Taller de bisutería	X		
2	Taller de Chocolatería	X		
3	Taller de baile entretenido		X	
4	Ciclo de cine		X	

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se realizará una encuesta de satisfacción a participantes de los talleres

- Se utilizará libro de opiniones y registro de "experiencias ganadas"



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Taller de bisutería : En el taller bisutería Se espera que los participantes, aprendan a elaborar adornos estéticos femeninos (Confección de aros, pulseras y collares)

Taller de chocolatería: En este taller se espera que los (as) participantes elaboren moldeados de chocolates, cocadas y frutas bañadas en chocolate. (elaboración de chocolates: moldeados de chocolates, cocadas y frutas bañadas en chocolate)

Taller de baile entretenido En el taller de baile entretenido se espera que los participantes se desconecte de sus problemas, se relaje, y disfrute de sentirse bien y sean capaces de presentar una coreografía

Ciclo de cine: Que los asistentes disfruten de una película en forma gratuita y reciban información preventiva del consumo de drogas y alcohol .

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Nuestro plan de medición va a consistir en una evaluación de satisfacción en la última sesión, al concluir el taller escogido por los participantes.

También se utilizará un cuestionario –formativo para evaluar lo que aprendieron en cada taller. Ejemplo:

Taller de chocolatería: ¿qué pasos se deben seguir para elaborar chocolates moldeados?

Ciclo de cine: Película: “**El árbol de los sueños**” De acuerdo al video visto: Describir personalidad del Sr. Lipnicki (padre alcohólico) fundamentar descripción



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

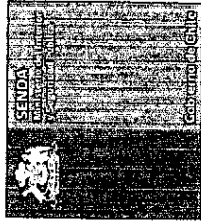
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Tinta impresora.	1	15000	15.000			15.000
Resma hojas de oficio.	3	3000	9.000			9.000
Lápices pasta.	12	200	2400			2.400
Movilización	10	1400	14000			14.000
Agua	1	4000	4000			4.000
Electricidad.	1	6000	6000			6.000
Gas licuado.	1	15000	15000			15.000
Elaboración del proyecto	1	0		Proyecto		0
SUB TOTAL \$			65.400	0	0	65.400
						0
			TOTAL ITEM \$			0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Alambre	2	2945	5.890			5.890
Hilo elástico	3	2500	7.500			7.500
Adornos para aros (plumas, etc.)	10	700	7.000			7.000
Cajas armables para chocolates	60	250	15.000			15.000
Moldes de chocolate	20	500	10.000			10.000
Bowls metálicos	5	3100	15.500			15.500
Cucharas de palo	5	600	3.000			3.000
Lavalozas	1	1640	1.640			1.640
Espojas	10	150	1.500			1.500
Paños de cocina	6	400	2.400			2.400
Toalla nova	10	500	5.000			5.000
Chocolate.	8	3500	28.000			28.000
Plátanos	3	400	1.200			1.200
Frutillas	3	800	2.400			2.400
Coco rallado	10	1500	15.000			15.000
Manjar.	5	2000	10.000			10.000
Mostacillas	10	1200	12.000			12.000
Alargador 3 mts. c/ puerto USB	3	4990	14.970			14.970
Videos.	6	6000	36.000			36.000
Alargador carrete, 20 mts.	1	21500	21.500			21.500
Cámara fotográfica	1	80000	80.000			80.000
Café	1	3700	3.700			3.700
Azúcar	2	700	1.400			1.400
Vasos desechables	200	20	4.000			4.000
SUB TOTAL \$			304.600	0	0	304.600
TOTAL ITEM \$						304600

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Estudiantes Universitarios	40	0	0	monitores	0	0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			0			0	
TOTAL ITEM \$						0	

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Notebook,	1	250000	250.000			250.000
Telón *** 2,3 x 2,3	1	80000	80.000			80.000
Proyector	1	250000	250.000			250.000
Multifuncional	1	50000	50.000			50.000
Minicomponente con televisor.	1	50000		50.000		50.000
SUB TOTAL \$			630.000	50.000	0	680.000
						680.000

TOTAL ITEM \$ 680.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	65.400	0	0	65.400	6,5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	304.600	0	0	304.600	30,5%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	630.000	50.000	0	680.000	63,0%
TOTAL	1.000.000	50.000	0	1.050.000	100,0%

trans Espira Peretz R
Grupo Juvenil Cultural
RS Auxiliadora

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna, que suscribe CERTIFICA:

Que la organización comunitaria de carácter funcional denominada "**GRUPO JUVENIL CULTURAL MARIA AUXILIADORA**" depositó con fecha 12 de Marzo 2012, el Acta Constitutiva y los Estatutos de dicha Organización, otorgándose Personalidad Jurídica, cuyo número es 1205, según consta en el Registro de Personerías Jurídicas de esta Secretaría.

De conformidad con los últimos antecedentes proporcionados, de exclusiva responsabilidad de la Organización, su Directorio actual por el periodo Abril 2012 a Abril 2015 es el siguiente:

PRESIDENTA	: MARIA PERALTA RAMIREZ	C.I 9.152.573-9
SECRETARIA	: CONSTANZA MURGA MORENO	C.I 18.670.032-5
TESORERA	: YERHEMY ZAVALA C.	C.I. 18.608.526-4
DIRECTORA	: CAMILA BARRIOS ORTEGA	C.I. 18.939.826-3
DIRECTOR	: JAVIER ARACENA LOPEZ	C.I. 18.941.537-0

Se extiende el presente Certificado, a petición de la Presidenta para ser presentado en INJUV.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

DADO, en La Cisterna, a 25 de Abril del 2013.

Señor Dirigente:

Para una mejor atención esta Secretaría Municipal le informa que los Certificados de Personalidad Jurídica y otros, se solicitan con 24 horas de anticipación.

HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 09.00 a 13.00 Hrs



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **GRUPO JUVENIL CULTURAL**, RUT **65.055.108-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **30/08/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARIA ELENA PERALTA RAMIREZ
RUT del Representante Legal	: 9.152.573-9
Nombre de la Institución	: GRUPO JUVENIL CULTURAL
RUT de la Institución	: 65.055.108-7
Fecha de emisión del certificado	: 01/05/2013

CERTIFICADO

La Directiva del grupo Juvenil Cultural "María Auxiliadora" certifica que la sra. MARIA ELENA PERALTA RAMIREZ, profesora, C.I. 9.152.573-9 es

La Representante Legal de nuestra agrupación, la cual fue elegida 12 de marzo 2012, día en que se constituyó el grupo juvenil para obtener Personalidad Jurídica.




Yerhemy Zavala C
Tesorero



María Elena Peralta R
Presidenta

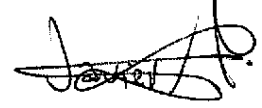


Constanza Murga M
Secretaria



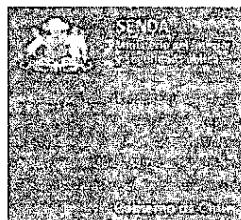
Camila Berrios O.
Directora

Grupo Juvenil Cultural
"María Auxiliadora"
Personalidad Jurídica N° 1205



Javier Aracena L.
Director

La Cisterna, Mayo 3, 2013



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Grupo Juvenil Cultural M^a Auxiliadora de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Stgo., a (3 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal

Marta Elena Perez A E

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Grupo Juvenil Cultural Ma Aoxi, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (Soy), a (9 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)